



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3375-2022-R-UNE

Chosica, 30 de noviembre del 2022

VISTO el Oficio N° 0613-2022-DIGA-UNE, del 30 de noviembre del 2022, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria refiere que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; 8.2) De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo; 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; 8.4) Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; y, 8.5) Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos;

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, a la fecha, ha sido modificada por el Congreso de la República; así también, el Poder Ejecutivo ha emitido diversas normas que regulan el sistema universitario nacional;

Que, a través de la Ley N° 30697, se modifica el cuarto párrafo del artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, tal como sigue: “[...] La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco años, siendo esta la edad límite para el ejercicio de cualquier cargo administrativo y/o de gobierno de la universidad. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios [...]”;

Que la Ley N° 31542 – LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA, PARA ELIMINAR EL LÍMITE DE EDAD MÁXIMA PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, establece lo siguiente:

Artículo 2°. Modificación del artículo 84 de la Ley N° 30220

Modifícase el cuarto párrafo del artículo 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en los siguientes términos:

“Artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios

[...]

No hay límite de edad para el ingreso ni cese en el ejercicio de la docencia universitaria.

[...]”.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3375-2022-R-UNE

Chosica, 30 de noviembre del 2022

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Incorporación de docentes afectados

Incorpórase sin ninguna restricción y con todos sus derechos en los alcances de la presente ley a los docentes afectados a la entrada en vigencia de la Ley 30220, Ley Universitaria.

SEGUNDA. Consejo evaluador

Designase al Consejo Universitario para que evalúe la continuidad del docente condicionado a la verificación del estado de salud física y mental a cargo de una junta médica.

Que, con Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, mediante Resolución N° 3255-2022-R-UNE, se aprueba el nuevo texto del Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, conforme al marco normativo vigente y sus modificatorias, no hay límite de edad para el ingreso ni cese en el ejercicio de la docencia universitaria;

Que, con Resolución N° 2766-2022-R-UNE, se aprueba el procedimiento para la adecuación del Estatuto, del Reglamento General y de los documentos de gestión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en mérito a las modificaciones efectuadas a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y otras normas; así también, para la incorporación docente en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 31542, de acuerdo con lo siguiente:

A) MODIFICACIONES DEL MARCO NORMATIVO Y OTROS

1. La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto solicita la modificación del Estatuto, del Reglamento General y de los documentos de gestión, para lo cual se recomienda la conformación de tres comisiones:
 - a) Comisión Especial para la adecuación del Estatuto, en mérito a las modificaciones efectuadas a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y otras normas.
 - b) Comisión Especial para la adecuación del Reglamento General, en mérito a las modificaciones efectuadas al Estatuto de la UNE EGYV.
 - c) Comisión Transitoria para la adecuación de los documentos de gestión de la UNE EGYV.(...)

B) SOBRE INCORPORACIÓN DOCENTE

1. Los docentes deberán requerir su incorporación mediante solicitud, la cual se presentará por la Mesa de Partes de la UNE, para su registro y remisión al Rectorado.
2. El Rectorado derivará las solicitudes a la Oficina de Asesoría Legal a fin de que realice las verificaciones del cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley y en el Reglamento Interno correspondiente y de las normas emitidas por el Gobierno Central y la SUNEDU (Reglamento de Infracciones y Sanciones), teniendo en cuenta el listado de los docentes cesados con la Ley N° 30220, remitido por la Oficina de Recursos Humanos.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3375-2022-R-UNE

Chosica, 30 de noviembre del 2022

- 2.1. Si cumplen con los requisitos, se enviará el expediente adjuntando el informe técnico y legal favorable a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de realizar la habilitación de las plazas en el AIRHSP y gestionar la disponibilidad presupuestal ante la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
- 2.2. Si el docente no cumple con los requisitos establecidos en la Ley, se remitirá el expediente conteniendo el informe técnico y legal desfavorable a la Oficina de Recursos Humanos para que, en un plazo de 72 horas, comunique acerca de la improcedencia de su incorporación, a través de un documento suscrito, que será notificado por la Unidad de Trámite Documentario.
3. La Oficina de Recursos Humanos, con el informe técnico respectivo, el informe de disponibilidad presupuestal y el informe legal, deriva el expediente a la Dirección General de Administración para su revisión y remisión al Rectorado, a fin de elevarlo al Consejo Universitario para que, conforme a sus atribuciones, proceda a aprobar la incorporación de los docentes de la UNE.
4. Una vez que el Consejo Universitario apruebe al respecto se emitirá la resolución correspondiente, la cual será derivada a las oficinas administrativas, previa verificación de la Oficina de Recursos Humanos.
5. Una vez formalizada la incorporación de los docentes, las Facultades, en mérito a sus atribuciones, con la resolución expedida, procederán a otorgar las respectivas cargas académicas. Asimismo, el Vicerrectorado Académico velará por el cumplimiento de la asignación para la carga lectiva y no lectiva del docente incorporado.
6. La Oficina de Recursos Humanos deberá cumplir con la incorporación de los docentes, teniendo en cuenta las normas vigentes aplicables y en coordinación con el ente rector en materia pensionaría (ONP).

Que, con Resolución N° 3287-2022-R-UNE, se aprueba el REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN DOCENTE AL EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA SIN LÍMITE DE EDAD – LEY N° 31542 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 4. REQUERIMIENTO DE INCORPORACIÓN

El docente cesante por límite de edad para ser considerado en el proceso de incorporación a la UNE EGYV, debe presentar su solicitud (...), la cual será derivada al Rectorado para que lo remita a la Oficina de Asesoría Legal.

Artículo 5. VERIFICACIÓN DEL CESE

La Oficina de Recursos Humanos elabora un informe técnico sobre los docentes que han solicitado su incorporación a la UNE con la vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y lo deriva a la Oficina de Asesoría Legal.

Artículo 6. EVALUACIÓN DE SOLICITUD

La Oficina de Asesoría Legal evalúa el marco legal de la solicitud, siempre y cuando el docente cesante esté incluido en el informe técnico emitido por la Oficina de Recursos Humanos. En la evaluación, se debe considerar que el docente cesante no haya sido sancionado (...)

En caso de proceder la incorporación del docente cesante solicitante, se remite el expediente a la Oficina de Recursos Humanos. Caso contrario, se comunica formalmente al solicitante la no procedencia con los argumentos legales respectivos.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3375-2022-R-UNE

Chosica, 30 de noviembre del 2022

Artículo 7. INFORME DE DISPONIBILIDAD DE LAS PLAZAS DOCENTES

Con las solicitudes recepcionadas, la Oficina de Recursos Humanos verifica que las plazas de los docentes cesados se encuentren vacantes. De ser así, podrán ser incorporados previo informe de disponibilidad presupuestal y la emisión de la resolución rectoral respectiva. Caso contrario, se solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la necesidad de recursos presupuestales para la creación de plazas que permita atender la incorporación de los docentes cesantes solicitantes a la UNE EGYV, las mismas que deben ser registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 8. PREVISIÓN PRESUPUESTAL

La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto emite el informe de disponibilidad presupuestal de las plazas vacantes existentes, de acuerdo con el informe de la Oficina de Recursos Humanos. Para el caso de la necesidad de recursos presupuestales de creación de plazas, prepara el expediente de demanda adicional y es presentado ante el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la titular del pliego de la UNE EGYV.

(...)

Artículo 9. FORMALIZACIÓN

Cuando los docentes cesantes solicitantes cuenten con las plazas vacantes y presupuestadas para su incorporación, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Dirección General de Administración el expediente adjuntando los informes técnicos y legales, para que gestione la aprobación de incorporación de los docentes, mediante resolución rectoral correspondiente, la misma que debe ser aprobada en el Consejo Universitario.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

(...)

SEGUNDA: La resolución rectoral que aprueba la incorporación de los docentes cesantes es comunicada al Vicerrectorado Académico quien la envía a las Facultades, para su ejecución por los Departamentos Académicos.

(...)

CUARTA: Para el cumplimiento de la segunda disposición complementaria de la Ley N° 31542, la Oficina de Recursos Humanos elabora el reglamento específico para la evaluación de la continuidad de los docentes, condicionada a la verificación del estado de salud física y mental a cargo de una junta médica designada por el Consejo Universitario, en un plazo de 60 días calendario.

Que mediante Oficio N° 1814-2022-ORH-UNE, del 25 de noviembre del 2022, el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal la información referida a los docentes en la condición de cesantes, por renuncia voluntaria, desde la vigencia de la Ley N° 30220; y, así también adjunta las solicitudes de incorporación;

Que con Oficio N° 1815-2022-ORH-UNE, del 25 de noviembre del 2022, el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos eleva al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal la información correspondiente de los docentes en la condición de cesantes, por límite de edad, desde la vigencia de la Ley N° 30220; y, así también adjunta las solicitudes de incorporación;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3375-2022-R-UNE

Chosica, 30 de noviembre del 2022

Que mediante Opinión Legal N° 811-2022-OAL-UNE, del 26 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal señala que se han evaluado los expedientes, verificando que los docentes cesantes no hayan sido sancionados por responsabilidad administrativa y otros, conforme al marco normativo vigente;

Que, asimismo, refiere que, de conformidad con el procedimiento determinado en la Resolución N° 3287-2022-R-UNE, se han evaluado los respectivos expedientes, precisando que dos solicitantes han desistido de seguir con dicho trámite; asimismo, indica que a dos profesores no les correspondería ser incorporados, toda vez que fueron cesados por renuncia voluntaria; ante lo cual, declara procedente la incorporación al servicio activo de cuarenta y un (41) docentes ordinarios al amparo de la Ley N° 31542, a partir del 01 de diciembre del 2022;

Que mediante Oficio N° 1483-2022-UCyP/ORH-UNE, del 28 de noviembre del 2022, la Jefa de la Unidad de Compensaciones y Pensiones remite el cuadro de plazas vacantes para la incorporación docente en el marco de la Ley N° 31542, figurando un total de cuarenta (40) plazas habilitadas;

Que con Oficio N° 1821-2022-ORH-UNE, del 28 de noviembre del 2022, el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos solicita al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto disponibilidad presupuestal para el costo de las plazas vacantes a fin de atender la incorporación docente, a partir del 01 de diciembre del 2022, conforme a la Opinión Legal N° 811-2022-OAL-UNE; asimismo, refiere que en cuanto al pedido de incorporación de don GERARDO ALCANTARA SALAZAR, en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo (PPTC 40), no se cuenta con plaza vacante; por lo que se deberá efectuar las acciones pertinentes, tal cual lo establece el marco normativo vigente;

Que, mediante Hoja de Envío N° 0183-2022-OPEyP-UNE, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto solicita a la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto emitir el informe de disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que con Informe N° 353-2022-UP, del 29 de noviembre del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunican al Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos que, después de haber evaluado el precitado expediente, existe previsión presupuestal para cuarenta (40) plazas vacantes del personal docente, consideradas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución N° 0419-2013-R-UNE, para la incorporación al ejercicio de la docencia universitaria, a partir del 01 de diciembre del 2022, cuyo costo asciende a S/ 261,999.94 (doscientos sesenta y un mil novecientos noventa y nueve con 94/100 soles);

COSTO DE PLAZAS DE PERSONAL CESADO POR LÍMITE DE EDAD				
Cat/Ded.	PEA	Gasto Fijo (a)	Gasto Variable (b)	Total anual (a)*4+(b)
ASDE40	13	66,003.86	0.00	66,003.86
PPDE40	20	164,749.58	0.00	164,749.58
ASTC40	2	10,154.44	0.00	10,154.44
JPTC40	1	892.93	0.00	892.93
AXDE40	1	3,987.22	0.00	3,987.22
PPTC40	1	8,237.48	0.00	8,237.48
AXTC40	2	7,974.44	0.00	7,974.44
Total	40	261,999.94	0.00	261,999.94





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3375-2022-R-UNE

Chosica, 30 de noviembre del 2022

Que mediante Oficio N° 1836-2022-ORH-UNE, del 29 de noviembre del 2022, el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos remite a la Directora General de Administración el precitado expediente, adjuntando los informes técnicos y del área legal, para que tenga a bien gestionar la aprobación de la incorporación docente;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración eleva a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado y revisado en su oportunidad, a fin de que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 30 de noviembre del 2022; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, a partir del 01 de diciembre del 2022, la incorporación de cuarenta (40) docentes al ejercicio de la docencia universitaria en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en mérito a lo establecido en la Ley N° 31542, tal como se detalla en el anexo que consta de tres (3) folios.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico y a las Facultades para que, en uso de sus atribuciones, efectivicen las acciones complementarias al respecto, en cumplimiento de lo aquí determinado y de las Resoluciones N° 2766-2022-R-UNE y N° 3287-2022-R-UNE.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos elabore el reglamento específico para la evaluación de la continuidad de los docentes, condicionada a la verificación del estado de salud física y mental a cargo de una junta médica designada por el Consejo Universitario, de acuerdo con el marco normativo vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que adopten las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 5°.- DAR A CONOCER a los interesados y a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



Anita Luz Chacón Ayala
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Lida Violeta Asencios Trujillo
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

RELACIÓN DE DOCENTES INCORPORADOS AL EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNE EGYV, EN MÉRITO A LA LEY N° 31542

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	FECHA DE CESE	RESOLUCIÓN	FACULTAD	MOTIVO	PLAZAS VACANTES AIRHSP
1	TUTUY ASPAUZA, MAXIMO JUAN	PPDE40	3/10/2021	2164-2021-R-UNE	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	LÍMITE DE EDAD	000716
2	ALFARO LAGOS, ANDRES ABDIAS	PPDE40	19/11/2021	2576-2021-R-UNE	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	LÍMITE DE EDAD	000622
3	CHANCOS PILLACA, JORGE	PPDE40	31/12/2017	3867-2017-R-UNE	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	LÍMITE DE EDAD	000654
4	SALAZAR DIAZ, OSWALDO EMIGDIO	PPDE40	31/08/2019	2620-2019-R-UNE	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	LÍMITE DE EDAD	000111
5	REYES CAMPOS, CESAR AUGUSTO	PPDE40	29/01/2021	0249-2021-R-UNE	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	LÍMITE DE EDAD	000043
6	PEÑA CORAHUA, JULIO DANIEL	PPDE40	21/07/2022	3120-2022-R-UNE	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	LÍMITE DE EDAD	000628
7	HUAMANTINCO, CISNEROS FRANCISCO	PPDE40	28/02/2018	0437-2018-R-UNE	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	LÍMITE DE EDAD	000678
8	MEDINA BARCENA, WILFREDO	PPDE40	13/10/2021	2161-2022-R-UNE	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	LÍMITE DE EDAD	000623
9	VICTORIO ECHAVARRIA, JORGE	PPDE40	2/11/2020	1508-2020-R-UNE	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	LÍMITE DE EDAD	000047
10	HERNANDEZ ALCANTARA, JOSE TITO	ASDE40	2/11/2021	2226-2021-R-UNE	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	LÍMITE DE EDAD	000050
11	SERPA GRANADOS, GUILLERMO	ASDE40	31/12/2021	3857-2017-R-UNE	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	LÍMITE DE EDAD	000019
12	OLARTE ESPINOZA, TEODOSIO	ASTC40	26/03/2021	0784-2021-R-UNE	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	LÍMITE DE EDAD	000222
13	PEQUEÑO VALDIVIA, OSCAR FERNANDO	AXTC40	23/07/2022	3306-2022-R-UNE	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	LÍMITE DE EDAD	000425
14	CABRERA CARBAJAL, HERNAN ELIAS	AXDE40	19/09/2021	2116-2021-R-UNE	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	LÍMITE DE EDAD	000193
15	OSORIO MEJIA, VICTOR RAUL	PPDE40	30/04/2020	0586-2020-R-UNE	CIENCIAS	LÍMITE DE EDAD	000624
16	RAMON CAJAVILCA, PEDRO	PPDE40	20/05/2021	0169-2022-R-UNE	CIENCIAS	LÍMITE DE EDAD	000690



RELACION DE DOCENTES INCORPORADOS AL EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNE EGYV, EN MÉRITO A LA LEY N° 31542

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	FECHA DE CESE	RESOLUCIÓN	FACULTAD	MOTIVO	PLAZAS VACANTES AIRHSP
17	MESIAS BORJA, DORA ESCOLASTICA	PPDE40	10/02/2022	0919-2022-R-UNE	CIENCIAS	LÍMITE DE EDAD	000626
18	BARBACHAN SUAREZ, ALEJANDRO TORIBIO	ASDE40	31/12/2017	3866-2017-R-UNE	CIENCIAS	LÍMITE DE EDAD	000057
19	BRAVO LALANGUI, ARTURO MARCIAL	JPTC40	15/02/2021	0750-2021-R-UNE	CIENCIAS	LÍMITE DE EDAD	000596
20	RIVERO MACAVILCA, TEODORO ANIBAL	PPDE40	31/12/2017	3863-2017-R-UNE	AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN	LÍMITE DE EDAD	000629
21	ATENCIA GUERRA, GUILLERMO	ASTC40	22/04/2022	1652-2022-R-UNE	AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN	LÍMITE DE EDAD	000172
22	CANDUELAS SABRERA, ADLER ANTERO	PPDE40	3/01/2022	1238-2022-R-UNE	PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA	LÍMITE DE EDAD	000625
23	QUINTANA CARDENAS, HUGO	PPDE40	31/12/2018	3377-2018-R-UNE	PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA	LÍMITE DE EDAD	000040
24	VILLEGAS VILLEGAS, LEONARDO	PPDE40	31/12/2017	3839-2017-R-UNE	PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA	LÍMITE DE EDAD	000051
25	DIAZ LOAYZA, MARIA DELFINA	PPDE40	31/05/2020	0879-2020-R-UNE	PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA	LÍMITE DE EDAD	000650
26	GUADALUPE ALESSANDRINI, GLADYS PAULINA	PPTC40	29/06/2021	0006-2022-R-UNE	PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA	LÍMITE DE EDAD	000701
27	CORNEIO YBARGUEN, CATARIANO WILFREDO	AXTC40	22/02/2022	1305-2022-R-UNE	PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA	LÍMITE DE EDAD	000213
28	CANCINO CABREJOS, JULIO CESAR	ASDE40	30/04/2020	0585-2020-R-UNE	CIENCIAS EMPRESARIALES	LÍMITE DE EDAD	000582
29	VILCAPOMA HINOSTROZA, VICTOR RAUL	PPDE40	20/03/2022	1239-2022-R-UNE	TECNOLOGÍA	LÍMITE DE EDAD	000643
30	CORTEZ BERROCAL, JOSE RAUL	PPDE40	3/03/2021	0599-2021-R-UNE	TECNOLOGÍA	LÍMITE DE EDAD	001197
31	ZUBILETE CONDORI, JUAN EUGENIO	PPDE40	31/12/2017	3862-2017-R-UNE	TECNOLOGÍA	LÍMITE DE EDAD	000052
32	REYNA ESPINOZA, VICTOR CLAUDIO	ASDE40	31/12/2017	3830-2017-R-UNE	TECNOLOGÍA	LÍMITE DE EDAD	000094



RELACION DE DOCENTES INCORPORADOS AL EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNE EGYV, EN MÉRITO A LA LEY N° 31542

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	FECHA DE CESE	RESOLUCIÓN	FACULTAD	MOTIVO	PLAZAS VACANTES AIRHSP
33	MANRIQUE GUZMAN, EUSEBIO OSWALDO	ASDE40	31/12/2017	3855-2017-R-UNE	TECNOLOGÍA	LÍMITE DE EDAD	000054
34	NIÑO PIZARRO, ORESTES	ASDE40	31/12/2019	4276-2019-R-UNE	TECNOLOGÍA	LÍMITE DE EDAD	000033
35	VENTO CUENCA, PEDRO ELIAS	ASDE40	19/10/2020	1331-2020-R-UNE	TECNOLOGÍA	LÍMITE DE EDAD	000139
36	VENTURA HUAMAN, JOSE FELIX	ASDE40	28/11/2021	0240-2022-R-UNE	TECNOLOGÍA	LÍMITE DE EDAD	000586
37	CRUZ CANCHACHI, MARIA OLGA	ASDE40	31/07/2019	2204-2019-R-UNE	TECNOLOGÍA	LÍMITE DE EDAD	000001
38	HUAROTO PAREDES, NORMA CARMEN	ASDE40	31/07/2019	2203-2019-R-UNE	TECNOLOGÍA	LÍMITE DE EDAD	000053
39	HINOSTROZA MINAYA, VICTORINO GERARDO	ASDE40	31/03/2021	0785-2021-R-UNE	TECNOLOGÍA	LÍMITE DE EDAD	000065
40	TORRES RICCE, JULIO DELFINO	ASDE40	31/12/2019	4277-2019-R-UNE	TECNOLOGÍA	LÍMITE DE EDAD	000154



FUENTE: OFICINA DE RECURSOS HUMANOS